
 <p><b>ZOFRATACNA</b> ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p><b>FF-038</b></p>	
	<p>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</p>	<p>24/06/2025 REVISIÓN 3</p>	<p>1 / 6</p>

***Servicio de traductor e interpretación del idioma chino mandarín para reunión con empresarios chinos en la ciudad de Lima***


Órgano : Gerencia de Promoción y Desarrollo  
Fecha : 31-10-2025  
Actividad del POI : Implementación Plan de Marketing y Estrategia Comercial para atracción de inversiones y negocios a Zofratakna.

Forma parte del : No  
SGC  
Nº de Producto SCI: :

<p><b>I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)</b></p> <p>Contribuir al posicionamiento de ZOFRATACNA como plataforma estratégica para la atracción de inversiones extranjeras, facilitando la comunicación efectiva con empresarios chinos interesados en conocer el sistema de beneficios, procedimientos y oportunidades comerciales que ofrece ZOFRATACNA.</p>
<p><b>II. OBJETO DEL SERVICIO (Obligatorio)</b></p> <p><b>Objetivo General:</b>  Contratar el servicio especializado de un traductor a fin de que pueda realizar la interpretación del idioma chino mandarín a español para garantizar una comunicación fluida y precisa durante la charla informativa sobre el sistema de ZOFRATACNA dirigida a empresarios chinos en la ciudad de Lima.</p> <p><b>Objetivos Específicos:</b></p> <p>Brindar interpretación simultánea durante la reunión informativa.</p> <p>Facilitar la interacción entre los representantes de ZOFRATACNA y los participantes chinos durante el evento.</p>
<p><b>III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Obligatorio)</b></p> <p>El servicio comprenderá:</p> <p>Interpretación simultánea durante Reunión informativa de ZOFRATACNA a realizarse en Lima, con una duración estimada de 3 horas.  Asistencia lingüística para preguntas y respuestas entre funcionarios de ZOFRATACNA y los empresarios asistentes.</p>

 <p><b>ZOFRATACNA</b> ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p><b>FF-038</b></p>	
	<p><b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</b></p>	<p>24/06/2025 REVISIÓN 3</p>	<p>2 / 6</p>

<p>Coordinación previa con el equipo técnico para familiarización con el contenido y terminología comercial o aduanera.</p>
<p><b>IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)</b></p>
<p><i>“No aplica”</i></p>
<p><b>V. SEGUROS (De corresponder)</b></p>
<p><i>“No aplica”</i></p>
<p><b>VI. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)</b></p>
<p><i>“No Aplica”</i></p>
<p><b>VII REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Suscribir el Pacto de Integridad.</li> <li>- Suscribir Declaración Jurada requerida por el área de Logística.</li> <li>- Contar con RUC activo y habido.</li> <li>- Contar con RNP, de corresponder.</li> <li>- Ser persona natural, con dominio del idioma chino, acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores</li> <li>- Demostrar experiencia en eventos similares de traducción simultánea, con al menos un contrato o Recibo por Honorarios</li> </ul>
<p><b>VIII LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)</b></p>
<p><b>Lugar:</b> El servicio se prestará en Av. Republica de Panamá N°3030 oficina 9ª – Edificio Torres de San Isidro, San Isidro Lima --Peru.</p> <p><b>Plazo:</b> La ejecución del servicio <b>se realizará en un solo día el 19 de noviembre del 2025.</b></p>
<p><b>IX ENTREGABLES (Obligatorio)</b></p>
<p>No aplica.</p>
<p><b>X SUPERVISION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO (Obligatorio)</b></p>

 <p><b>ZOFRATACNA</b> ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p><b>FF-038</b></p>	
	<p><b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</b></p>	<p>24/06/2025 REVISIÓN 3</p>	<p><b>3 / 6</b></p>

La conformidad del servicio estará a cargo del Área de Marketing y Promoción de la Gerencia de Promoción y Desarrollo.

#### **XI FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)**

El pago se efectuará mediante abono en cuenta bancaria o cheque de gerencia, para cuyo efecto el proveedor comunicará el medio elegido, mediante una Carta de Autorización según el modelo que remitirá el Área de Logística.

El pago se realizará a la presentación de su factura o Recibo por Honorarios y con la conformidad del servicio por parte del Área de Marketing y Promoción de la Gerencia de Promoción y Desarrollo.

#### **XII CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)**

No aplica

#### **XIII RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad del servicio ofrecido y por vicios ocultos por un plazo no menor de 1 año(s), contado(s) a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **XIV RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES**

No aplica

#### **XV. PENALIDADES (Obligatorio)**

##### **Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**


En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

**F = 0.40**

- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.
- Se considera justificado, el retraso cuando el contratista acredite de modo

 <b>ZOFRATACNA</b> <small>ZONA FRANCA DE TACNA - PERU</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	<b>SGC – SCI</b> <b>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	<b>FF-038</b>	
	<b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</b>	24/06/2025 REVISIÓN 3	<b>4 / 6</b>

objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

- Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
- LAS PENALIDADES SE DEDUCEN DE LOS PAGOS A CUENTA, PAGOS PARCIALES O DEL PAGO FINAL, SEGÚN CORRESPONDA.
- CUANDO SE LLEGUE A CUBRIR EL MONTO MÁXIMO DE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA Y OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO, LA ENTIDAD PUEDE RESOLVER EL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.
- El monto máximo a aplicar es del diez por ciento (10%) del contrato vigente.

#### **XVI. OTRAS PENALIDADES**

No aplica

#### **XVII RESOLUCION CONTRACTUAL**


Se puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDEN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

#### **XVIII CLÁUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

 <b>ZOFRATACNA</b> ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	<b>SGC – SCI</b> <b>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	<b>FF-038</b>	
	<b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</b>	24/06/2025 REVISIÓN 3	<b>5 / 6</b>

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA del contrato, y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN<sup>1</sup> Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

Finalmente, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGA A LA ENTIDAD EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO<sup>2</sup>. CUANDO LO ANTERIOR SE PRODUZCA POR PARTE DE UN PROVEEDOR ADJUDICATARIO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO, EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA CONLLEVARÁ QUE SEA EXCLUIDO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO<sup>3</sup>. EN NINGÚN CASO, DICHAS MEDIDAS IMPIDEN EL INICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR<sup>4</sup>.


## **XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

 <b>ZOFRATACNA</b> <small>ZONA FRANCA DE TACNA - PERU</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	<b>FF-038</b>	
	<b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN          GENERAL</b>	24/06/2025 REVISIÓN 3	<b>6 / 6</b>

LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN ENTRE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE RESUELVEN MEDIANTE CONCILIACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

**FIRMA Y SELLO DEL JEFE DEL ÁREA USUARIA**